

PROMULGADO



Concejo Municipal de Oruro



**ORDENANZA MUNICIPAL N° 017/2021
CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO**

A, 12 de Abril de 2021

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, el Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, nota G.A.M.O. 0748/21 de 23 de marzo de 2021, el Lic. David Freddy Choque Condori-Alcalde Municipal-Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, remite para consideración y aprobación, el Contrato emergente del Proceso de Contratación Licitación Pública Nacional – G.A.M.O./L.P.N. N° 002/2021, Provisión de Desayuno Escolar Complementario "Kilo de Leche" a las Diferentes Unidades Educativas Gestión 2021; al cual adjunta la documentación correspondiente al proceso de contratación en original registrado en el Concejo Municipal de Oruro bajo la Hoja de Ruta C.M.O. N° 722.

Que, analizados los antecedentes de la minuta de Contrato emergente del proceso de Contratación Licitación Pública Nacional – G.A.M.O./L.P.N. N° 002/2021, con CUCE: 21-1401-00-1109883-1-1 Provisión de Desayuno Escolar Complementario "Kilo de Leche" a las Diferentes Unidades Educativas Gestión 2021; se tiene la siguiente documentación: Contratación Licitación Pública Nacional – G.A.M.O./L.P.N. N° 002/2021, Provisión de Desayuno Escolar Complementario "Kilo de Leche" a las Diferentes Unidades Educativas Gestión 2021", nota R.P.C.-G.A.M.O. N° 045/2021 de fecha 22 de marzo de 2021, la Responsable de Proceso de Contratación Licitación Pública-Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, remite una carpeta correspondiente al Proceso de Contratación Licitación Pública Nacional – G.A.M.O./L.P.N. N° 002/2021, Resolución Ejecutiva N° 0005/21 de fecha 14 de enero de 2021, en la que se designa como Responsable del Proceso de Contratación de Licitación Pública – RPC, PAC 2021, Certificación Presupuestaria Preventivo N° 257, por Alimentación Complementaria Escolar, Términos de Referencia para la Provisión de Desayuno Escolar Complementario "Kilo de Leche" a las Diferentes Unidades Educativas Gestión 2021, emitido por el Lic. A. Waldo Rodríguez Capriles-Jefe Unidad de Educación-Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, Nota UNID.EDUC. CITE N° 024/21 de fecha 03 de febrero de 2021 de Solicitud de Inicio de Proceso, emitido por el Lic. A. Waldo Rodríguez Capriles-Jefe Unidad de Educación-Gobierno Autónomo Municipal de Oruro y M.Sc. Edda Sarah Fiorilo Barrios-Secretaria Municipal de Desarrollo Humano-Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, Informe Legal G.A.M.O./D.A.J./A.M.A.P./N° 09/2021 de fecha 04 de febrero de 2021, elaborado por el Abogado de Dirección de Asuntos Jurídicos G.A.M.O, Resolución Administrativa N° 005/2021 de fecha 04 de febrero de 2021, emitida por la Responsable de Proceso de Contratación Licitación Pública, en la que Autoriza el Inicio del Proceso de Contratación y Aprueba el DBC, Documento Base de Contratación, Confirmación de Publicación de PAC, Confirmación de Publicación de Información, Resolución Administrativa N° 007/2021 de fecha 22 de febrero de 2021, emitida por la Responsable de Proceso de Contratación Licitación Pública, en la que Aprueba el DBC, sin enmiendas, Nota R.P.C.-G.A.M.O. N° 030/2021 de fecha 03 de marzo de 2021, generada por la Abg. Mariela Huarachi Gabriel-Responsable de Proceso de Contratación Licitación Pública, en la que solicita Asesoramiento Legal al Director de Asuntos Jurídicos del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, Memorándum R.P.C.-G.A.M.O. N° 003/2021 de fecha 03 de marzo de 2021, en la que, la Responsable de Proceso de Contratación Licitación Pública, designa la Comisión de Calificación, Acta de Recepción de Proyectos de fecha 04 de marzo de 2021, Acta de Apertura de Propuestas de fecha 04 de marzo de 2021, Documentación de la Empresa "PIL ANDINA S.A.", Informe de Calificación y Recomendación INF./GAMO/L.P.N. N° 002/2021 de fecha 04 de marzo de 2021, donde la comisión recomienda adjudicar el Proceso de Contratación G.A.M.O./L.P.N. N° 002/2021 - Provisión de Desayuno Escolar Complementario "Kilo de Leche" a las Diferentes Unidades Educativas Gestión 2021 a la Empresa "PIL ANDINA S.A.", Confirmación de Publicación de Información, Resolución Administrativa N° 011/2021 de fecha 05 de marzo de 2021, emitido por la, en la que se dispone: Primero.- Aprobar el informe de evaluación y recomendación de la Comisión de Calificación INF./GAMO/L.P.N. N° 002/2021 de fecha 04 de marzo de 2021, y Segundo.- Adjudicar la Licitación Pública Nacional – G.A.M.O./L.P.N. N° 002/2021, Provisión de Desayuno Escolar Complementario "Kilo de Leche" a las Diferentes Unidades Educativas Gestión 2021 a la Empresa "PIL ANDINA S.A.", por un monto de Bs. 8.258.388,00 (Ocho Millones Doscientos Cincuenta y Ocho Mil Trescientos Ochenta y Ocho 00/100

PROMULGADO



Concejo Municipal de Oruro



Bolivianos) y un plazo de entrega de veinte (20) días calendario, de los cuales hasta el día 5 debe realizarse la recepción del producto en Almacenes de la Empresa Adjudicada, y del día 6 al 20 se realiza la distribución a las Unidades Educativas, Nota R.P.C./G.A.M.O. N° 038/2021 de fecha 08 de marzo de 2021, en la que la Abg. Mariela Huarachi Gabriel-Responsable de Proceso de Contratación Licitación Pública, notifica la Adjudicación del Proceso de Licitación Pública Nacional G.A.M.O./L.P.N. N° 002/2021 "Provisión de Desayuno Escolar Complementario "Kilo de Leche" a las Diferentes Unidades Educativas Gestión 2021" a la Empresa "PIL ANDINA S.A.", otorgándosele diez (10) días hábiles para presentar la documentación necesaria para la formalización de contratación, Nota R.P.C./G.A.M.O. N° 043/2021 de fecha 15 de marzo de 2021 se solicita al Director de Asuntos Jurídicos del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro la revisión de legalidad de la documentación presentada por la Empresa "PIL ANDINA S.A." Nota AV/CD/PS/030/2021 de fecha 12 de marzo de 2021, en la que el Ing. Rodolfo Antonio Lazo Cuba-Representante Legal-PIL ANDINA S.A., presenta documentación necesaria para suscripción de contrato, Informe Legal G.A.M.O./A.M.A.P./D.A.J./N° 25/2021 de fecha 17 de marzo de 2021, elaborado por el Abg. Alvaro Marcelo Arellano Ponce-Abogado de Dirección de Asuntos Jurídicos G.A.M.O., Proyecto de Minuta de Contrato CONT. L.P.N. D.A.J. N° 03/2021 de fecha 18 de marzo de 2021, además de los documentos detallados en el Informe de la Comisión de Asuntos Legales del Concejo Municipal de Oruro.

Que, la Comisión de Asuntos Legales del Concejo Municipal de Oruro eleva **INFORME C.M.O. C. ASUNTOS LEGALES INF. N° 020/2021** de fecha 07 de Abril de 2021, misma que recomienda al Pleno del Concejo Municipal de Oruro, **APROBAR** la suscripción del "CONTRATO ADMINISTRATIVO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL- G.A.M.O./L.P.N N° 002/2021 con CUCE: 21-1401-00-1109883-1-1 PROVISIÓN DE DESAYUNO ESCOLAR COMPLEMENTARIO "KILO DE LECHE" A LAS DIFERENTES UNIDADES EDUCATIVAS GESTIÓN 2021, adjudicada al proponente Empresa "PIL ANDINA S.A." por un monto adjudicado de Bs. 8.258.388,00 (Ocho Millones Doscientos Cincuenta y Ocho Mil Trescientos Ochenta y Ocho 00/100 Bolivianos) y un plazo de entrega de veinte (20) días calendario, de los cuales hasta el día 5 debe realizarse la recepción del producto en Almacenes de la Empresa Adjudicada, y del día 6 al 20 se realiza la distribución a las Unidades Educativas", recomendando al Ejecutivo Municipal tomar en cuenta las observaciones descritas y subsanar los errores de forma advertidos en cuanto a la Minuta de Contrato, la verificación de la documentación así como de la parte técnica del proceso de contratación por la instancias que correspondan del G.A.M.O.

Que, la Ley 1178 SAFCO en su art. 28 establece que todo servidor público responderá de los resultados emergentes del desempeño de las funciones, deberes y atribuciones asignados a su cargo, la norma citada precedentemente establece en su inciso b) "Se presume la licitud de las operaciones y actividades realizadas por todo servidor público, mientras no se demuestre lo contrario", en este marco legal los actos administrativos de los servidores públicos intervinientes en el proceso de **CONTRATO ADMINISTRATIVO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL- G.A.M.O./L.P.N N° 002/2021 con CUCE: 21-1401-00-1109883-1-1 PROVISIÓN DE DESAYUNO ESCOLAR COMPLEMENTARIO "KILO DE LECHE" A LAS DIFERENTES UNIDADES EDUCATIVAS GESTIÓN 2021, adjudicada al proponente Empresa "PIL ANDINA S.A."**, gozan de presunción de legalidad.

Que, el **Artículo 302** de la **Constitución Política del Estado**, establece en su **parágrafo I.-** Son competencias exclusivas de los Gobiernos Municipales Autónomos, en su jurisdicción: **numeral 35).-** Convenios y/o Contratos con personas Naturales o Colectivas, Públicas y Privadas para el desarrollo y cumplimiento de sus atribuciones, competencias y fines. En este marco constitucional se emitió la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales norma que señala en su Artículo **16**, numeral **8)** Que es atribución del Concejo Municipal aprobar contratos.

Que, la Ley Municipal N° 08 de Contratos y Convenios del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, establece los requisitos y procedimientos en cuanto a la aprobación de contratos y convenios; que en su art. 11 parágrafo I señala que el Concejo Municipal en un plazo no mayor a 15 días aprobará o emitirá pronunciamiento del contrato.

PROMULGADO



Concejo Municipal de Oruro



POR TANTO:

El Concejo Municipal de Oruro en uso de sus específicas atribuciones conferidas por la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, Ley Municipal N° 001 de Ordenamiento Jurídico y Administrativo del GAMO, Ley Municipal N° 008 de Contratos y Convenios del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, Reglamento General del Concejo Municipal de Oruro y demás normativa conexas.

ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO.- En previsión del art. 28 inciso b) de la Ley 1178, **APROBAR** la suscripción de la Minuta de "**CONTRATO ADMINISTRATIVO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL- G.A.M.O./L.P.N N° 002/2021 con CUCE: 21-1401-00-1109883-1-1 PROVISIÓN DE DESAYUNO ESCOLAR COMPLEMENTARIO "KILO DE LECHE" A LAS DIFERENTES UNIDADES EDUCATIVAS GESTIÓN 2021, adjudicada al proponente Empresa "PIL ANDINA S.A." por un monto adjudicado de Bs. 8.258.388,00 (ocho millones doscientos cincuenta y ocho mil trescientos ochenta y ocho 00/100 bolivianos) y un plazo de entrega de veinte (20) días calendario, de los cuales hasta el día 5 debe realizarse la recepción del producto en Almacenes de la Empresa Adjudicada, y del día 6 al 20 se realiza la distribución a las Unidades Educativas".**

ARTICULO SEGUNDO.- El Órgano Ejecutivo Municipal para la suscripción de la minuta de contrato, establecido en el artículo primero de la presente Ordenanza Municipal deberá dar estricto cumplimiento a los establecido en el Art. 5 de la Ley 2042.

ARTICULO TERCERO.- Queda bajo absoluta responsabilidad del Órgano Ejecutivo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, que la documentación remitida al Concejo Municipal de Oruro goce de confiabilidad conforme determina el art. 8 inciso h) de la Ley 2027 Estatuto del Funcionario público, en caso contrario proceder con las acciones legales correspondientes y se deja constancia que la fiscalización que realiza el Concejo Municipal de Oruro está referido al procedimiento del proceso de contratación, sin que ello signifique e implique asumir responsabilidades relacionadas con aspectos técnicos (Documento Base de Contratación, especificaciones técnicas, informes técnicos y de calificación de propuestas, etc) siendo la misma responsabilidad de la instancia que corresponda al Órgano Ejecutivo Municipal, en consecuencia se deja establecido que la responsabilidad directa de los documentos insertos, corresponde que los servidores públicos que fueron designados legalmente por la entidad para este cometido.

ARTICULO CUARTO.- El Órgano Ejecutivo Municipal en la ejecución del **CONTRATO ADMINISTRATIVO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL- G.A.M.O./L.P.N N° 002/2021 PROVISIÓN DE DESAYUNO ESCOLAR COMPLEMENTARIO "KILO DE LECHE" A LAS DIFERENTES UNIDADES EDUCATIVAS GESTIÓN 2021, adjudicada al proponente Empresa "PIL ANDINA S.A.",** debe dar estricto cumplimiento a lo establecido en el art. 4 del Decreto Supremo N° 23318 - A (Eficacia, Economía y Eficiencia), modificado por D.S. N° 26237, en caso de inobservancia sea bajo responsabilidad por la función pública de la MAE del Órgano Ejecutivo Municipal.

ARTÍCULO QUINTO.- En razón a que el proceso contractual es ejecutado por el Órgano Ejecutivo Municipal, corresponde al Concejo Municipal el examen y revisión de lo actuado sin incurrir en reiterar los actos propios del proceso contractual ejecutado a efectos de no incurrir en usurpación de funciones.

ARTÍCULO SEXTO.- Instruir a la Máxima Autoridad Ejecutiva del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, mediante la Dirección de Asuntos Jurídicos, verificar la legalidad de la documentación presentada por el proponente adjudicado para la suscripción de la minuta de contrato conforme dispone el Decreto Supremo N° 0181 y sus modificaciones, bajo su absoluta responsabilidad, además de la actualización de la documentación requerida bajo las instancias que correspondan del G.A.M.O.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- El Órgano ejecutivo deberá subsanar las observaciones de forma establecidas en las Conclusiones del Informe de la Comisión de Asuntos Legales aprobado por el

PROMULGADO



Concejo Municipal de Oruro



Pleno del Concejo para este fin, tomando en cuenta que de conformidad al Art. 32 del Decreto Supremo 181 establece "...**ARTÍCULO 32.- (MÁXIMA AUTORIDAD EJECUTIVA).** La MAE de cada entidad pública es responsable de todos los procesos de contratación desde su inicio hasta su conclusión...".

ARTÍCULO OCTAVO.- Es absoluta responsabilidad del Órgano Ejecutivo Municipal el cumplimiento del Cronograma de plazos establecido y el Documento Base de Contratación de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 181 y sus modificaciones, en caso de incumplimiento debe procederse a dar inicio de procesos sumarios administrativos internos en contra de los servidores públicos responsables.

ARTÍCULO NOVENO.- La Máxima Autoridad Ejecutiva del Ejecutivo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, una vez firmado el contrato en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles administrativos debe remitir una copia legalizada del mismo al Concejo Municipal de Oruro para su conocimiento y archivo, en merito a lo dispuesto por el Parágrafo V del artículo 11 de la Ley Municipal N° 08 Ley de Contratos y Convenios del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro.

Es dada en el Salón de Honor de la Casa Consistorial de la Ciudad de Oruro, a los doce días del mes de Abril del año dos mil veintiuno.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Lic. Denisse J. Vilca Canedo
CONCEJAL SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO

Lic. Osvaldo J. Olivares Paricollo
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO

PROMULGACIÓN

Por cuanto, el Concejo Municipal de Oruro, ha sancionado la **Ordenanza Municipal N° 017/2021** que **APRUEBA** la Suscripción de la Minuta de **CONTRATO ADMINISTRATIVO** de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - G.A.M.O./L.P.N. N° 002/2021** con **CUCE: 21-1401-00-1109883-1-1** **PROVISIÓN DE DESAYUNO ESCOLAR COMPLEMENTARIO "KILO DE LECHE" A LAS DIFERENTES UNIDADES EDUCATIVAS GESTIÓN 2021**. Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla en toda la jurisdicción territorial del Municipio de Oruro.

Es dado en la ciudad de Oruro, a los trece días del mes de abril del año dos mil veintiuno.

Lic. David Freddy Choque Condori
ALCALDE MUNICIPAL
GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE ORURO